UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 28 SET. 2016

Visto el Memorando Nº 2192-2016-UNSCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestal Institucional 2016 por incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento de RDR; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2016;

Qué; por Resolución Rectoral Nº 833-2015-R, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tiene: Art. 42º.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos. 42.1 Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Oficina la Oficina de Tesorería , mediante Memorando Nº 0217-2016-OT-UNSCH,hace llegar la información sobre la captación de Ingreso, en la específica de Ingreso 1.3.3.5.1.1 Edificios e Instalaciones, según recibo Nº 000452, por el importe de S/, 1'300,000.00 , para su incorporación al Presupuesto Institucional 2016, como incorporación de mayores fondos públicos, con la finalidad de financiar las diferentes necesidades Institucionales para el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a los reportes del SIAF, en la específica de Ingreso 1.3.3.5.1.1 Edificios e Instalaciones, se registra una mayor captación de S/. 1'291,137.50; por lo tanto, la incorporación corresponde solo a este importe, determinándose incorporar solo la suma de S/. 1'291,137.00;

Que, en mérito al artículo 15º numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria; aprobado por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, debe modificarse el Presupuesto institucional de Apertura de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Año Fiscal 2016 en el nivel institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la incorporación de mayores fondos públicos, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 1'291,137.00);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731 -2016-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 273° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (versión 2.0 2016);

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto
Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETA SOLES Y 00/100 (S/. 1'291,137.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES	1'291,137.00
1.3.3.5.1	INMUEBLES Y TERRENOS	1'291,137.00
1.3.3.5.1.1	EDIFICIOS E INSTALACIONES	1'291,137.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1'291,137.00

EGRESOS	:	**En Nuevos Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000001	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	: 5001549	Gestión Administrativa para el apoyo a la Actividad Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731 -2016-UNSCH-R

Gastos Corrientes	**:**	**4,339.00**
2.3 Bienes y servicios	:	4,339.00
		========
TOTAL	**S/.**	**4,339 .00**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto

Gastos Corrientes	**:**	**16,680.00**
2.3 Bienes y servicios	:	16,680.00
		========
TOTAL	**S/.**	**16,680.00**

ACTIVIDAD: 5000002 Conducción y Orientación Superior

Gastos Corrientes	**:**	**813,380.00**
2.3 Bienes y servicios	:	813,380.00
Gasto de Capital	**:**	**31,435.00**
2.6 Adq. de Activos no Financieros	:	31,435.00
		========
TOTAL	**S/.**	**844,815.00**

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

Gastos Corrientes	**:**	**425,303.00**
2.3 Bienes y servicios	:	425,303.00
		==========
TOTAL	**S/.**	**425,303.00**

TOTAL GASTOS DE CORRIENTES		**1'259,702.00**
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		**31,435.00**
		==========
TOTAL R.D.R	**S/**	**1'291,137.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 731 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 artículo 23º TUO de la Ley Nº 28411, Ley general del Sistema nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (2)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/jjca.
.